



PROYECTO DE LEY N°.....



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN, DEL CONOCIMIENTO BÁSICO DEL IDIOMA ORIGINARIO PREDOMINANTE, EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA ACCEDER A UN PUESTO LABORAL.

Los congresistas de la República del Grupo Parlamentario Perú Libre que suscriben, por iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA NORMATIVA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN, DEL CONOCIMIENTO BÁSICO DEL IDIOMA ORIGINARIO PREDOMINANTE, EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA ACCEDER A UN PUESTO LABORAL

Artículo 1. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover el fortalecimiento de la identidad regional y nacional, a través de la incorporación del conocimiento básico del idioma originario, en los concursos públicos para acceder a un puesto laboral, en las entidades públicas de los departamentos donde se mantiene vigente, permitiendo mejorar la calidad del servicio y atención oportuna en las entidades públicas.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la incorporación del conocimiento básico del idioma originario, en los concursos públicos para acceder a un puesto laboral, en las entidades públicas de los departamentos donde se mantiene vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Único. - Implementación de la formulación de los requisitos sobre conocimiento básico del idioma originario.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Intercultural Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, en coordinación con las instancias descentralizadas de gestión educativa de los gobiernos regionales, formulan los mecanismos y parámetros de evaluación del conocimiento básico del idioma originario.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 11:54:10-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 10:22:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/06/2023 11:37:17-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 13:39:09-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPEMAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 12:21:31-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 12:02:35-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 13:39:35-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos en el numeral 1. Del Artículo 1°. Establece que “Esta Declaración entiende como comunidad lingüística toda sociedad humana que, asentada históricamente en un espacio territorial determinado, reconocido o no, se autoidentifica como pueblo y ha desarrollado una lengua común como medio de comunicación natural y de cohesión cultural entre sus miembros. La denominación lengua propia de un territorio hace referencia al idioma de la comunidad históricamente establecida en este espacio”.

El Perú está considerado como un país con una variedad Multilingüe y Pluricultural, debido a las diferentes manifestaciones culturales de los pueblos originarios, datan desde el nacimiento de los pueblos andino amazónicos y costeros, siendo autóctonos desde entonces, tanto en idioma como en nuestra riqueza cultural.

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2°, señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, la Constitución reconoce que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural.

Asimismo, en su artículo 48° de la Constitución Política del Perú señala que: “Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la Ley. Por otro lado, el artículo 17° de la vigente Constitución señala que el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país.

En julio de 2011, se promulgó la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, que en su artículo 2°, declaró de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país y, en el artículo 8° de la misma Ley, sobre el Registro Nacional de Lenguas Originarias, menciona en su numeral 8.1, que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura (INC), Implementa el Registro Nacional de Lenguas Originarias contenidas en el Mapa Etnolingüístico del Perú, especificando los ámbitos, distrital, provincial o regional. Asimismo; el Artículo 10°, sobre el carácter oficial. El que una lengua originaria sea oficial, en un distrito, provincia o región, significa que la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que al castellano¹.

CENSO DESARROLLADO POR EL INEI SOBRE AUTOIDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS (2017)

¹ Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú LEY N.º 29735.

Según tales resultados, 60.2% de la población se autoidentificó como mestizo (13 millones 965 mil 254 personas); 5.9% (1 millón 366 mil 931) Blanco y 3.6% (828 mil 841) afrodescendiente. Una cuarta parte de la población se autoidentificó como originaria. Dentro de ello, el 22.3% (5 millones 176 mil 809) se autoidentificó como quechua y el 2.4% (548 mil 292) de origen Aymara. Asimismo, 79 mil 266 personas dijeron ser nativo o indígena de la Amazonía; 55 mil 489 personas Ashaninkas; 37 mil 690 personas de origen Awajún; 25 mil 222 como Shipibo Konibo, y 49 mil 838 personas manifestaron ser de otro pueblo indígena u originario².

TABLA 01
SOBRE AUTOIDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS

AUTODENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
MESTIZO	13,965,254.00
QUECHUA	5,366,931.00
BLANCO	1,366,931.00
AFRODESCENDIENTE	828,841.00
AYMARA	548,292.00
NATIVO O INDÍGENA AMAZÓNICOS	79,266.00
ASHÁNINCA	55,489.00
OTRO PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIOS	49,838.00
AWAJUN	37,690.00
SHIPIBO KONIBO	25,222.00

FUENTE: Censo INEI -2017

LENGUAS ORIGINARIAS HABLADAS EN EL PERÚ

La condición de país pluricultural y multilingüe, es la mejor carta de presentación que el Perú mantiene ante el mundo; en vista de que se practican 48 lenguas originarias, clasificándose en lenguas de alcance internacional, departamental, provincial y distrital.

TABLA 02.
CLASIFICACIÓN DE LENGUAS POR FAMILIA LINGÜÍSTICA Y CANTIDAD DE LENGUAS POR FAMILIA

FAMILIAS LINGÜÍSTICAS	LENGUAS ORIGINARIAS	TOTAL DE LENGUAS
Arawa	Madija	01

² <https://onamiap.org/2018/09/resultados-de-los-censos-nacionales-los-y-las-indigenas-somos-muchos-mas/>

Arawak	Ashaninka, Kakinte, Chamikuro, Iñapari, Matsigenka, Nanti, Nomatsigenga, Resígaro, Yanesha, Yine	10
Aru	Aimara, Jaqaru, Kawki	03
Bora	Bora	01
Cahuapana	Shawi, Shiwilu,	02
Harakbut	Harakbut,	01
Huitoto	Murui - Muinani, Ocaina	02
Jibaro	Achuar, Awajún, Wampis	03
Kandozi	Kandozi-Chapra	01
Muniche	Muniche	01
Pano	Amahuaca, Kapanawa, Iskonawa, Kakataibo, Cashinahua, Matsés, Sharanahua, Shipibo-Konibo, Yaminahua, Nahua (Yora)	10
Peba yagua	Yagua	01
Quechua	Quechua	01
Shimaco	Urarina	01
Tacana	Esa eja	01
Tikuna	Tikuna	01
Tucano	Maijuna, Secoya,	02
Tupi-Guarani	Kukama-Kukamiria, Omagua	02
Záparo	Arabela, Ikitu, Taushiro	03

Fuente: Documento Nacional de Lenguas originarias del Perú

De las 48 lenguas, cuatro (4) se hablan en los Andes, siendo el quechua aquella que es hablada en muchos de los departamentos del país, y 44 lenguas se hablan en la Amazonía³.

LENGUAS ORIGINARIAS MÁS HABLADAS EN PERÚ

Según el Ministerio de Cultura, las cinco lenguas originarias más habladas del Perú son el quechua, Aymara, Ashaninka, Awajún y Shipibo.⁴ La más hablada es el quechua I y quechua II (según terminología de Torero 1964). 3 millones 375,682 personas (13.9%) son quechua hablantes; 444,389 (1.7%) tienen como idioma el Aymara y más de 210,000 (0.85%) hablan alguna lengua de la Amazonía⁵. De hecho, el quechua, en sus diferentes variantes, tiene unos

³ <https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/47066-el-ministerio-de-cultura-publica-la-ley-de-lenguas-en-las-cinco-lenguas-originarias-mas-habladas-del-peru>

⁵ <https://elperuano.pe/noticia/127783-el-139-de-la-poblacion-del-peru-tiene-como-lengua-materna-el-quechua#:~:text=El%201.7%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20del%20pa%C3%ADs.>

14 millones de hablantes en toda América Latina, lo que la convierte en **la lengua originaria más hablada de todo el continente**⁶.

DEPARTAMENTOS CON MAYOR DENSIDAD QUECHUA

Al avanzar según los niveles regionales, en el cuadro N°03, se muestra los diez departamentos con mayor densidad quechua. Así se observa la fuerza que aún tiene la lengua originaria, especialmente en los departamentos del sur y del sur central, donde la proporción de quechua hablantes supera el 50% de la población departamental (Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Cusco). Nuevamente, el quechua central está representado por debajo en cuanto a densidad, con 30% en el departamento de Áncash y 27.94% en el de Huánuco.

TABLA N 03

DIEZ DEPARTAMENTOS CON MAYOR DENSIDAD DE QUECHUA HABLANTES EN EL PERÚ -2017

DEPARTAMENTO	%
Apurímac	69.69
Huancavelica	64.29
Ayacucho	62.29
Cusco	54.32
Puno	42.27
Ancash	30.04
Huánuco	27.94
Madre de Dios	18.46
Arequipa	17.35
Junín	13.12

Fuente: INEI 2017 B

EN EL AMBITO INTERNACIONAL – PAISES QUE HABLAN EL QUECHUA Y AYMARA

En el ámbito internacional el quechua es una familia lingüística, con diversas variedades distribuidas en siete países de América del Sur (Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, Argentina y Chile) según datos del Ministerio de Educación (DNLO, 2013).⁷ "Mientras que la lengua aymara se habla en Perú, Bolivia, Argentina y **el norte de Chile**."⁸

II. EFECTO Y VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco constitucional del artículo 48° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos.

De aprobarse el proyecto se insertará al sistema nacional normativo sin inconvenientes, porque el proyecto tiene fundamento en el marco constitucional vigente.

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

⁶ <https://www.rumbosdelperu.com/cultura/27-05-2019/cuantas-lenguas-originarias-existen-en-peru-y-cuales-de-estas-se-hablan-en-otros-paises/>

⁷ <https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas/quechua>

⁸ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46074381#:~:text=Obviamente%2C%20no%20todas%20las%20lenguas,y%20el%20norte%20de%20Chile.>

El presente proyecto de Ley tiene una estrecha vinculación con la Tercera Política de Estado, sobre la Afirmación de la Identidad Nacional, que permite consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. En ese sentido, el Estado, tiene el objetivo de promover la protección y difusión de la memoria histórica del país que estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

IV. ANÁLISIS COSTO

No existe un costo social, sino un beneficio social a partir del reconocimiento del idioma originario entre los servidores de las diversas entidades del Estado, la implementación del presente proyecto no constituye un incremento presupuestal al Estado, al contrario, beneficiará a miles de peruanos en el fortalecimiento de la identidad regional y nacional; asimismo, se mejorará el nivel de comunicación entre la ciudadanía y los servidores públicos en el marco de la modernización del estado y el mejoramiento continuo de la accesibilidad y calidad de la atención a la ciudadanía,